

B-VJU-164809
Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020

Honorables
Senadores Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Citación Debate de Control Político – Respuestas al cuestionario

Honorables Senadores:

Me refiero a la invitación de la referencia al Debate de Control Político citado por la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, recibida por Bancóldex el 26 de mayo de 2020. Sobre el particular, me permito dar respuesta a las preguntas formuladas a Bancóldex en el cuestionario y que se relacionan con los instrumentos financieros generados por esta entidad para atender las necesidades del sector empresarial colombiano, específicamente empresarios de los sectores de entretenimiento y textil, en el marco de la declaratoria de emergencia económica y social a causa del Covid-19.

I. Contexto

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 del mismo año, actualmente incorporados en el Decreto Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sometida a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° artículo 279 del Decreto 663 de 1993 y en el artículo 6° de sus Estatutos Sociales, el objeto social de Bancóldex consiste en “(...) financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo; y promover las exportaciones”. El ámbito de acción del Banco se refiere a la financiación de empresas y proyectos productivos.

Dada su condición de banco de segundo piso, Bancóldex canaliza los recursos de crédito al sector empresarial a través de intermediarios financieros sometidos a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como a través de entidades orientadas a crédito microempresarial no vigiladas por dicho ente de control, como es el caso de ONG financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades que cuenten con límite de crédito aprobado en Bancóldex. Desde hace algunos años, y cada vez más, hemos venido canalizando recursos a través de las llamadas *fintech*.

Las condiciones financieras y operativas generales, así como el destino de los recursos de las líneas de crédito de segundo piso que ofrece el Banco se encuentran establecidos en circulares externas y cartas circulares, dirigidas a los mencionados intermediarios.

Es importante señalar que en el marco de las condiciones definidas por Bancóldex, cada intermediario, de acuerdo con sus políticas y procedimientos internos de otorgamiento de crédito y garantías, es quien determina los requisitos específicos que debe cumplir la empresa, de manera que la aprobación y trámites respectivos de solicitud, los debe realizar el empresario directamente con esa entidad, que es quien hace el análisis de crédito de los deudores, adopta la decisión de otorgamiento de crédito, solicita la constitución de garantías, hace el recaudo y administración de la cartera, entre otras actividades.

También es importante señalar que los recursos de las líneas que se describen a continuación son intermediados por Bancóldex: captados en los mercados financieros, provenientes de inversionistas y clientes institucionales, y desembolsados a los intermediarios financieros a medida que son solicitados por éstos (y a éstos por parte de los empresarios). No constituyen recursos públicos, ni provienen del presupuesto general de la Nación. El único componente público consiste en un aporte que hace la Nación para

compensar el descuento de tasa que permite la generación de las líneas de crédito en condiciones especiales.

Con el propósito de mitigar el impacto negativo derivado de la llegada al país del COVID – 19 en el sector empresarial colombiano, Bancóldex como banco de desarrollo empresarial, ha puesto a disposición de las empresas, además de su oferta tradicional, una serie de iniciativas que se describen a continuación:

- **Línea especial de crédito Colombia Responde (Circular 004 del 18 de marzo de 2020):** recursos hasta por \$250 mil millones para capital de trabajo y sustitución de pasivos dirigidos a empresas de turismo, aviación y espectáculos en vivo, y a los proveedores de estas industrias. La línea está destinada a mipymes y grandes empresas con recursos a un plazo de hasta 3 años y hasta 6 meses de gracia para capital. Los montos máximos por empresa son de \$3.000 millones para mipymes y \$5.000 millones para gran empresa. En este caso, el intermediario debe acreditar una reducción de por lo menos el 2% en la tasa de interés frente a sus tasas tradicionales y de 5% cuando se trate del mecanismo de microfinanzas.
- **Línea especial de crédito Colombia Responde para Todos (Circular 006 del 2 de abril de 2020):** esta es la segunda versión de la Línea Colombia Responde, con la inyección de hasta \$350.000 millones para capital de trabajo y sustitución de pasivos, adicionales a los \$250.000 millones inicialmente dispuestos en la línea Colombia Responde. Este segundo cupo de crédito cubre a todos los sectores, salvo los tres sectores de empresas beneficiadas con la línea Colombia Responde y el agropecuario (que lo cubren Finagro y Banco Agrario). Los montos máximos por empresa son de \$3.000 millones para mipymes y \$5.000 millones para gran empresa. En este caso, el intermediario debe igualmente acreditar una reducción de por lo menos el 2% en la tasa de interés frente a sus tasas tradicionales y de 5% cuando se trate del mecanismo de microfinanzas.
- **Colombia Emprende e Innova (Circular 007 del 8 de abril de 2020):** en asocio con iNNpuls Colombia se creó este cupo por \$6.000 millones, para beneficiar empresas jóvenes que cuenten con mínimo 6 meses y máximo 96 meses (8 años) de facturación y que requieran recursos para capital de trabajo y sustitución de pasivos. Ofrece un plazo de hasta 3 años con hasta 6 meses de gracia (aplican las mismas condiciones financieras de Colombia Responde). Estos créditos también serán canalizados a través de intermediarios Fintech que cuenten con cupo en Bancóldex.

- **Reperfilamiento de las condiciones financieras de otros créditos existentes con recursos de Bancóldex (Circular 005 del 20 de marzo de 2020):** los clientes de las líneas de capital de trabajo, modernización empresarial y “Exprimiendo la Naranja” podrán solicitar el aplazamiento de una o varias de las cuotas pactadas para los siguientes 6 meses; ajustar el pago de intereses durante el tiempo de desplazamiento de cuotas a capital; y mantener o ampliar el plazo del crédito hasta máximo 6 meses adicionales. Estas modificaciones son solicitadas a los intermediarios financieros y sujetas a aprobación de estos.

Adicionalmente, en asocio con diferentes entes territoriales y para atender necesidades de empresarios domiciliados en ciertas regiones del país, se han lanzado recientemente las siguientes líneas especiales de crédito:

- **Línea Bogotá Responde, publicada el 14 de abril de 2020 bajo la Circular 008:** la Alcaldía de Bogotá y Bancóldex, anticipando los efectos negativos en la actividad económica por la presencia del COVID19, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas. Se trata de un cupo por COP 220.000 millones dirigido a micro, pequeña y mediana empresa que requieran recursos para capital de trabajo (pago de nómina, pago de gastos de funcionamiento, y costos fijos). La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pbs) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito y de 5% cuando se trate del mecanismo de microfinanzas. El plazo es de 2 o 3 años, dependiendo del tamaño de la empresa y hasta 6 meses de gracia.
- **Línea Cúcuta Responde, publicada el 15 de abril de 2020 bajo la Circular 010:** la Alcaldía de Cúcuta y Bancóldex, anticipando los efectos negativos en la actividad económica por la presencia del COVID19, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas. Se trata de un cupo por COP 3.100 millones dirigido a microempresas que requieran recursos para capital de trabajo (pago de nómina, pago de gastos de funcionamiento, y costos fijos). La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 3% (300 pb) o 5% (500 pb) por parte de las entidades microfinancieras, frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. El plazo es de 2 años y hasta 9 meses de gracia.

- **Línea Norte de Santander Responde, publicada el 15 de abril de 2020 bajo la Circular 009:** el departamento de Norte de Santander y Bancóldex, anticipando los efectos negativos en la actividad económica por la presencia del COVID19, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas. Se trata de un cupo por COP 12.000 millones dirigido a micros y pequeñas empresas con un subcupo para el sector de moda. Los recursos serán destinados exclusivamente pago de nómina, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 3% (300 pb) o 5% (500 pb) por parte de las entidades microfinancieras, frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. El plazo de 2 años y hasta 9 meses de gracia.
- **Línea Barranquilla Responde, publicada el 16 de abril de 2020 bajo la Circular 011:** la Alcaldía de Barranquilla y Bancóldex, dados los efectos negativos en las actividades productivas de la ciudad, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas. Se trata de un cupo por COP 60.000 millones dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas, con un sub cupo para el sector de alojamiento y comida. Los recursos serán destinados a Capital de trabajo para el pago de nómina, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento y sustitución de pasivos. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) o 5% (500 pb) por parte de la microfinanciera frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. El plazo de 3 años y hasta 6 meses de gracia.
- **Línea Caldas y Manizales Responden, publicada el 5 de mayo de 2020 bajo la Circular 012:** La Gobernación de Caldas, la Alcaldía de Manizales y Bancóldex, dados los efectos negativos en las actividades productivas, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, diseñaron una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las micros, pequeñas, mediante y grandes empresas, de todos los sectores económicos con domicilio principal en Manizales o en los demás municipios del Caldas. Se trata de un cupo por COP 120.000 millones, divida en dos cupos, el cupo A dirigido a las empresas domicilias en Manizales por COP 72.000 millones y el cupo B dirigido a las empresas domiciliadas en otros municipios de Caldas por COP 48.000 millones. Los recursos serán destinados a capital de trabajo

para el pago de nómina, de arriendos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, se excluye la sustitución de pasivos. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) o 5% (500 pb) por parte de la microfinanciera frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. El plazo de 3 años y hasta 6 meses de gracia.

- **Línea Antioquia Responde, publicada el 7 de mayo bajo la Circular 013:** La Gobernación de Antioquia y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas del Departamento de Antioquia diseñaron una solución para las microempresas y pequeñas empresas de todos los sectores. Se trata de un cupo total por COP 100.000 millones de pesos dirigido a microempresas y pequeñas empresas de la región, con un cupo A por 15.000 millones de pesos para Medellín y un cupo B por 85.000 millones de pesos para otros municipios de Antioquia. El destino de los recursos es capital de trabajo, como pago de nómina, arriendos, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, se excluye sustitución de pasivos. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.
- **Línea Bucaramanga Responde, publicada el 21 de mayo de 2020 bajo la Circular No. 014:** la Alcaldía de Bucaramanga y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas de la ciudad de Bucaramanga, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las microempresas y pequeñas empresas de la región. Se trata de un cupo total por COP 8.100 millones de pesos dirigido a personas naturales y jurídicas, consideradas como micros y pequeñas empresas con domicilio en Bucaramanga. El destino de los recursos es capital de trabajo, como pago de nómina, arriendos, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, se excluye sustitución de pasivos. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. el plazo es hasta 3 años y hasta 6 meses de gracia.
- **Línea Fusagasugá Responde, publicada el 27 de mayo de 2020 bajo la Circular No. 015:** la Alcaldía de Fusagasugá y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas de la ciudad, como consecuencia de la presencia del COVID19

en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las microempresas y pequeñas empresas de la región. Se trata de un cupo total por COP 4.800 millones de pesos dirigido a personas naturales y jurídicas, consideradas como micros y pequeñas empresas con domicilio en Fusagasugá. El destino de los recursos es capital de trabajo, como pago de nómina, arriendos, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, se excluye sustitución de pasivos. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 3% (300 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. el plazo es hasta 2 años y hasta 6 meses de gracia.

- **Línea Pereira Responde, publicada el 27 de mayo de 2020 bajo la Circular No. 016:** la Alcaldía de Pereira y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en la actividad económica por la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las pequeñas, medianas y grandes empresas. Se trata de un cupo total por COP 22.100 millones de pesos dirigido a personas naturales y jurídicas, consideradas como pequeñas, medianas y grandes empresas con domicilio en Pereira. El destino de los recursos es capital de trabajo, como pago de nómina, arriendos, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento, se excluye sustitución de pasivos. La línea contempla una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito. el plazo es hasta 3 años y hasta 6 meses de gracia.

Debe tenerse en cuenta que el cupo de cada una de las líneas se irá desembolsando según la demanda, por lo que, una vez agotados los recursos, se suspenderán las solicitudes de crédito.

Las Líneas especiales de crédito Colombia Responde, Colombia Responde Para Todos, Colombia Emprende e Innova, tienen cobertura nacional y aplican para los empresarios domiciliados en cualquier región del País.

Los empresarios pueden solicitar los créditos de Bancóldex ante establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONG financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en Bancóldex. Allí, los asesores financieros de las respectivas entidades orientarán a los

empresarios sobre los pasos a seguir según sus propios procedimientos. Los interesados deben tener en cuenta que para acceder a las líneas de crédito, deben consultar los requisitos establecidos por cada uno de los intermediarios financieros.

De la misma forma, no se debe perder de vista que las tasas publicadas en la circular reglamentaria de cada línea de crédito corresponden a las tasas de interés que Bancóldex le cobra al intermediario financiero. A estas tasas, la entidad financiera le suma un margen de intermediación y da como resultado la tasa de interés para el empresario, la cual es libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero. Lo que hace Bancóldex es brindar recursos en mejores condiciones de tasa, plazo, amortización y periodo de gracia para que estos beneficios sean trasladados a los empresarios.

En todo caso, las tasas de interés de las líneas Colombia Responde, Colombia Responde para Todos, Bogotá Responde y Barranquilla Responde ofrecen un descuento del 2% (200 pbs) en la tasa de interés ofrecida por el intermediario financiero y de al menos 5% (500 pbs) bajo el esquema de microfinanzas frente a las condiciones normales del mercado. En el caso de las líneas Cúcuta Responde, Norte de Santander Responde Colombia ofrecen un descuento del 3% (200 pbs) en la tasa de interés ofrecida por el intermediario financiero y de al menos 5% (500 pbs) bajo el esquema de microfinanzas frente a las condiciones normales del mercado. Para la Línea Emprende e Innova se ofrece un descuento en la tasa de interés del 2% frente a las condiciones normales del mercado.

Es importante llamar la atención que algunas de las líneas o modalidades de crédito ofrecidas por Bancóldex, permiten que los recursos se destinen a la sustitución de pasivos, con el fin de generar liquidez mediante la mejora de las condiciones financieras de los pasivos actuales de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas. Para el caso de las líneas Colombia Responde y Colombia Responde para Todos, este destino sí está incluido. Para las demás líneas se deben consultar las condiciones particulares en cada circular.

II. Respuesta al cuestionario

Sobre el particular, a continuación doy repuesta a las preguntas formuladas por los Honorables Senadores:

- 1. Sírvase rendir un informe que detalle las medidas que ha utilizado BANCOLDEX para atender la emergencia sanitaria desencadenada por la aparición del virus COVID – 19.**

Sobre el particular, les informo que para atender la coyuntura actual, el Banco ha lanzado las líneas especiales indicadas en el punto I de esta comunicación.

- 2. Indique cuáles son las líneas de crédito que ha creado para la atención de la emergencia.**

Como se indico en el numeral anterior, a la fecha Bancóldex ha lanzado 12 líneas de crédito de redescuento en condiciones especiales para mitigar los efectos negativos derivados de la llegada al país del COVID – 19, 3 de ellas de cobertura nacional y 9 instrumentos regionales.

- 3. Indique cuántos créditos han sido otorgados efectivamente a los empresarios y discrimine cuales específicamente a los empresarios del sector entretenimiento.**

Al respecto, me permito informar los desembolsos de las líneas de crédito mencionadas y que fueron creadas para atender la coyuntura con corte al 26 de mayo de 2020, aclarando que las líneas para atender a los empresarios de Bucaramanga, Fusagasugá y Pereira fueron publicadas el 27 de mayo del presente año, razón por la cual no se relacionan los desembolsos con cargo a estas.

LÍNEA	Monto desembolsado	No. Op.
ANTIOQUIA RESPONDE	45.949.143.195	205
BARRANQUILLA RESPONDE	38.746.085.473	169
BOGOTA RESPONDE	95.295.205.402	254
CALDAS Y MANIZALES RESPONDE	34.493.680.000	96
COLOMBIA RESPONDE	234.454.164.640	464
COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS	328.210.298.210	2043
CUCUTA RESPONDE	2.948.100.000	28
EMPRENDE E INNOVA	4.622.393.349	74
NORTE DE SANTANDER RESPONDE	8.757.800.000	56
Total general	793.476.870.269	3389

De otra parte, en lo que tiene que ver con los recursos que específicamente se han desembolsado a empresarios del sector de entretenimiento, con corte al 26 de mayo de 2020 se han efectuado los siguientes desembolsos:

Linea / CIU	Descripción CIU	Monto Desembolsado	No. Operaciones
ANTIOQUIA			
RESPONDE		673.100.000	11
4921	Transporte de pasajeros	98.100.000	3
5511	Alojamiento en hoteles	120.000.000	2
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	140.000.000	2
5612	Expendio por autoservicio de comida	165.000.000	2
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	50.000.000	1
9321	Actividades de parques de atracción	100.000.000	1
BARRANQUILLA			
RESPONDE		2.229.847.473	15
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento	50.000.000	1
4921	Transporte de pasajeros	470.000.000	1
5511	Alojamiento en hoteles	55.000.000	1
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	1.014.747.473	9
5613	Expendio de comidas preparadas en cafetería	440.100.000	2
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	200.000.000	1
BOGOTA RESPONDE		1.081.000.000	7
4921	Transporte de pasajeros	320.000.000	2
5511	Alojamiento en hoteles	160.000.000	1
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	80.000.000	2
8553	Enseñanza cultural	21.000.000	1
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	500.000.000	1
CALDAS Y MANIZALES			
RESPONDE		596.000.000	6
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento	20.000.000	1
4921	Transporte de pasajeros	400.000.000	3
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	100.000.000	1

5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	76.000.000	1
COLOMBIA RESPONDE		120.820.451.268	282
4921	Transporte de pasajeros	15.959.277.968	26
5511	Alojamiento en hoteles	33.819.208.604	94
5512	Alojamiento en aparta hoteles	370.000.000	1
5513	Alojamiento en centros vacacionales	750.000.000	2
5514	Alojamiento rural	295.000.000	4
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes	758.338.057	6
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	21.986.872.091	39
5612	Expendio por autoservicio de comida	5.000.000.000	1
5613	Expendio de comidas preparadas en cafetería	740.000.000	2
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	1.997.200.000	5
7911	Actividades de las agencias de viajes	19.353.119.428	68
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	70.255.458	1
9006	Actividades teatrales	3.271.197.259	4
9007	Actividades de espectáculos musical	16.349.982.403	28
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	100.000.000	1
COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS		3.653.342.066	154
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas, y otras bebidas malteadas	3.500.000	1
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento	8.000.000	1
4921	Transporte de pasajeros	810.058.867	10
5511	Alojamiento en hoteles	20.000.000	2
5514	Alojamiento rural	10.800.000	1
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	1.493.337.034	81
5612	Expendio por autoservicio de comida	312.000.000	15
5613	Expendio de comidas preparadas en cafetería	313.341.327	16
5619	Otros tipos de expendio de comidas	489.981.415	15
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	29.100.000	3
7420	Actividades de fotografía	51.700.000	3

7911	Actividades de las agencias de viaje	30.000.000	1
8553	Enseñanza cultural	49.500.000	3
9002	Creación musical	26.045.678	1
9003	Creación teatral	5.977.745	1
CUCUTA RESPONDE		10.600.000	1
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	10.600.000	1
EMPRENDE E INNOVA		306.951.326	7
4921	Transporte de pasajeros	30.701.326	2
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	40.000.000	1
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	100.000.000	1
7911	Actividades de las agencias de viaje	36.250.000	2
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	100.000.000	1
Total general		129.371.292.133	483

4. Vemos con gran preocupación que los empresarios acuden a Bancóldex y no les entregan los créditos, estipule cuales son las dificultades que se han encontrado para otorgar esos recursos específicamente a los empresarios del sector entretenimiento y otros sectores como el textil.

Dada su condición de banco de segundo piso, Bancóldex canaliza los recursos de crédito al sector empresarial a través de intermediarios financieros sometidos a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como a través de entidades orientadas a crédito microempresarial no vigiladas por dicho ente de control, como es el caso de ONG financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades que cuenten con límite de crédito aprobado en Bancóldex.

Las condiciones financieras y operativas generales, así como el destino de los recursos de las líneas de crédito de segundo piso que ofrece el Banco se encuentran establecidos en circulares externas y cartas circulares, dirigidas a los mencionados intermediarios.

No obstante, el análisis de crédito y los requisitos particulares para acceder a los recursos de las líneas especiales son establecidas por el intermediario financiero quien es el responsable por la colocación y recaudo de cada operación, sin que Bancóldex tenga

injerencia en las aprobaciones por las consecuencias que de ello se derivarían por una coadministración e las operaciones.

- 5. Hemos pedido en varias ocasiones que BANCOLDEX sea reestructurado, de acuerdo con el decreto por el cual se autorizan nuevas operaciones a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEX, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020, sírvase indicar cuales han sido los avances frente a la reestructuración que le indica este decreto.**

Sobre el particular, en el artículo 2º del Decreto ley 468 de 2020 se dispuso Bancóldex podría otorgar créditos directos de forma temporal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., - Bancóldex, podrá otorgar créditos directos con tasa compensada dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020, en los sectores elegibles, en las siguientes condiciones:

1. Las entidades que acceden a estos créditos deberán garantizar que los recursos desembolsados sean destinados únicamente a los proyectos o actividades objeto de financiación.
2. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex, a través de los reglamentos de crédito que dicte, establecerá los montos máximos de recursos que se destinarán a esta operación, así como las condiciones financieras generales de los créditos que se otorguen a través de la operación autorizada por el presente Decreto. No obstante, cada operación deberá ser motivada y justificada.
3. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex, deberá cumplir en todo momento con las condiciones establecidas en las disposiciones legales y actos administrativos vigentes para realizar este tipo de operaciones en materia de otorgamiento, seguimiento y

recuperación de los créditos otorgados y de manera general a las disposiciones sobre los sistemas integrales de gestión de riesgos.

De la norma se resalta el carácter temporal de la autorización (hasta el 31 de diciembre de 2020) y que las operaciones de crédito directo estarán enfocadas exclusivamente a los sectores elegibles para conjurar la crisis. Por esta razón, a la fecha se viene trabajando en la reglamentación de los sectores elegibles y en el mecanismo que resulte idóneo para dar cumplimiento a las condiciones previstas en la norma.

6. Sírvase indicar cuáles son los empresarios beneficiados con la reestructuración de BANCOLDEX como banco de primer piso luego de la expedición de este decreto.

Como se indicó en la repuesta anterior, a la fecha Bancóldex se encuentra estructurando la reglamentación de los sectores y del mecanismo que resulte idóneo para ejecutar operaciones de crédito directo.

Quedo a su disposición para suministrar cualquier información adicional que sea requerida sobre el particular.

Cordialmente,



José Alberto Garzón Gaitán
Vicepresidente Jurídico - Secretario General